



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

„AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**ACUERDO REGIONAL N° 488-2020-GR/J/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 29 días del mes de diciembre de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de La Constitución Política del Perú y el artículo 35° de La Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Ley N°31084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.2 del artículo 31° de: Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación

Que, en el numeral 31.3 del citado artículo, precisa que ~~los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. Que, el numeral 31.4 del citado artículo, indica que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.~~

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Abog. Ana... Capucchio  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ana...  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, con Reporte N° 410-2020-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, remite al Gerente General Regional la exposición de motivos - PIA 2021, y el Proyecto de Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 del pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín y sus respectivos nexos para su aprobación por el Consejo Regional, en mérito al numeral 31.3 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y al numeral 5.2 del artículo 5° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante los documentos de exposición de motivos se detalla: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, por el Titular del Pliego de acuerdo a los montos establecidos en la Ley N°31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, especifica lo siguiente:

- DE LOS INGRESOS: El monto de los Ingresos asignado al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Ejercicio Fiscal del 2020, es la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 1,882'405,098.00), por toda Fuente de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

<b>Fuentes de Financiamiento</b>	<b>En Soles</b>
Recursos Ordinarios	1 549 330 234.00
Recursos Directamente Recaudados	22 741 418.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	269 357 629.00
Donaciones y Transferencia	303 837.00
Recursos Determinados	40 671 980.00
<b>Total</b>	<b>1 882 405 098.00</b>

- DE LOS GASTOS: El monto de los Egresos asignado al Pliego 450 Gobierno Regional Junín para el Ejercicio Fiscal del 2021, es la suma MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 1,882'405,098.00), por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>En Soles</b>
GASTOS CORRIENTES	1 553 527 523.00
GASTOS DE CAPITAL	305 037 256.00
SERVICIO DE LA DEUDA	23 840 319.00
<b>Total</b>	<b>1 882 405 098.00</b>

Abog. Ara M. ...  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
 CONSEJO REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 CONSEJO REGIONAL  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
 CONSEJO REGIONAL



- **CONCLUSIÓN:** La aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura permitirá el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Metas Presupuestarias trazados para el Año Fiscal 2021, los cuales se contemplan en las Actividades y Proyectos definidas en la Estructura Programática y Funcional correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 571-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Abg. Kelvin Chuquiyauri Carhuanchu de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal concluyendo lo siguiente: **ES PROCEDENTE** que se realice la aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2021, por los fundamentos expuestos. **ELEVESE** al Consejo Regional el íntegro del expediente para que conforme a sus atribuciones en sesión ordinaria de consejo previa revisión y discusión se proceda a su aprobación. **CORRESPONDE** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín emitir la conformidad del expediente proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2021.

Que, mediante Oficio N° 426-2020-GRJ/GGR, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo solicita al Consejo Regional la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 del Pliego 450: Gobierno Regional del departamento de Junín para el año fiscal 2021 en el cumplimiento a lo establecido al numeral 31.3 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 027-2020-GRJ/CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por MAYORÍA el siguiente:

**“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2021 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento de Junín.

**DE LOS INGRESOS:**

El monto de los Ingresos asignado al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Ejercicio Fiscal del 2020, es la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 1,882'405,098.00), por toda Fuente de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Abog. Ana María Capricho  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**Fuentes de Financiamiento**

**En Soles**

Recursos Ordinarios	1 549 330 234.00
Recursos Directamente Recaudados	22 741 418.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	269 357 629.00

Donaciones y Transferencias	303 837.00
Recursos Determinados	40 671 980.00

**Total** **---1 882 405 098.00**

**DE LOS GASTOS**

El monto de los Egresos asignado al Pliego 450 Gobierno Regional Junín para el Ejercicio Fiscal del 2021, es la suma MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 1,882'405,098.00), por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

**GASTOS PRESUPUESTARIOS**

**En Soles**

GASTOS CORRIENTES	1 553 527 523.00
GASTOS DE CAPITAL	305 037 256.00
SERVICIO DE LA DEUDA	23 840 319.00

**Total** **1 882 405 098.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE**, a las áreas correspondientes a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 20 días del mes de diciembre del 2020.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Abog. Ana María... Capitulo  
 SECRETARÍA REGIONAL DEL  
 CONSEJO REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 SECRETARÍA REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL  
 DELEGADO